



# *Resolución Ministerial*

*N° 273-2022-IN*

*Lima, 05 de marzo de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 273-2022-EMG PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000306-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 151-2022-DINI-01 de fecha 3 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Inteligencia comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la designación de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Celia Flor Quintana Ilanzo para que, en mérito a la invitación efectuada por el Centro Nacional de Inteligencia de México, participe del programa “Especialidad en Poligrafía” que impartirá la Escuela Nacional de Poligrafía de México, a llevarse a cabo del 7 de marzo al 1 de julio de 2022, en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual solicita se tenga a bien expedir el acto resolutivo que autorice dicho viaje al exterior;

Que, a través del Informe N° 02-2022-DINI-01 de fecha 3 de marzo de 2022, adjunto al Oficio N° 151-2022-DINI-01, la Dirección Nacional de Inteligencia sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la citada efectivo policial en la capacitación antes mencionada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 48-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 3 de marzo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Celia Flor Quintana Ilanzo, del 6 de marzo al 2 de julio de 2022, a la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para que participe del evento académico antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos científicos, teóricos y metodológicos que respaldan la aplicación del procedimiento de evaluación poligráfica, recibiendo una formación especializada que redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desempeño de sus funciones; asimismo, su participación coadyuvará a impulsar y fortalecer las relaciones con el Centro Nacional de Inteligencia de México y a su retorno podrá desempeñarse como un ente difusor a fin de replicar los conocimientos y experiencias adquiridos al personal de la Dirección Nacional de Inteligencia;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha

participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el personal policial que participará en la referida capacitación, conforme lo precisa el Informe N° 02-2022-DINI-01;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por la Dirección Nacional de Inteligencia;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado, del 6 de marzo al 2 de julio de 2022, a la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para que participe del programa “Especialidad en Poligrafía” que impartirá la Escuela Nacional de Poligrafía de México;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Celia Flor Quintana Ilanzo, del 6 de marzo al 2 de julio de 2022, a la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior